Secretaría NACIONAL DE INTELIGENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Dirección de Administración y Finanzas

DICTAMEN UOC – Informe Cuatrimestral

Asunción, 01 de octubre de 2021

La Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de Inteligencia, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 3 de la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; emite el presente dictamen en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:

I. DATOS DEL LLAMADO

a. ID: 390.514
b. Nombre del llamado: Adquisición de toner para la SNI
c. Modalidad: Contratación Directa

II. JUSTIFICACIÓN

La Resolución DNCP N° 1208/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, por la cual se establecen directrices para la comunicación de los informes cuatrimestrales sobre los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 2051/03, esta UOC justifica conforme a lo estipulado en el articulo 3 numeral 1) Un dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; fundamentado que dicho llamado surge de una reprogramación del PAC del presente ejercicio, debido a la necesidad institucional de la adquisición de toner para uso de la SNI, argumentando que el llamado correspondiente al ID 390.514 para el **Adquisición de Toner para la SNI;** no pudo ser concretado previamente por la dependencia interactuante para su procesamiento a pesar de que los mismo se hallan en estado

avanzado de proceso de gestión conducentes al logro de las nuevas consignas contenidas en los parámetros exigidos por la DNCP, en observancia de las condiciones establecidas por las resoluciones de la DNCP N° 1890/2020 y N° 521/2021 cuyas pautas y ajustes exigen la incorporación de datos cuya provisión se halla en el campo de los probables oferentes, fuera de toda posibilidad de acceso director a nuestras diligencias, sujetas por ende a la voluntad de tales probables oferentes.

Por lo tanto, se emite el presente dictamen justificando de la no realización del llamado previamente, según informe presentado por el ámbito responsable

Es mi dictamen.

CP FREDYS AGÜERO, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Responsable de la UOC